



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE ECONOMÍA

**TITULO: ANÁLISIS DE LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA Y SU
INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA, DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA PLÁSTICA INPLASBAN S.A, EN LA
CIUDAD DE DURÁN.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO
REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE CONTADOR
PÚBLICO AUTORIZADO**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

ING. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA

NOMBRE DEL TUTOR:

ECON. SEBASTIÁN CÁRDENAS MAE

SAMBORONDÓN, DICIEMBRE 2016

**Análisis de la conciliación tributaria y su incidencia en el impuesto a la renta,
de la compañía Industria Plástica INPLASBAN S.A, en la ciudad de Durán**

Ing. Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

Resumen

El objeto de este estudio es el Análisis de la Conciliación Tributaria y su incidencia en el impuesto a la renta de la compañía INDUSTRIA PLÁSTICA INPLASBAN S.A, en la ciudad de Durán, el cual se centra en las variaciones que generan los gastos deducibles y no deducibles, contrastados con las políticas contables internas de dicha sociedad. Se trata de resumir la aplicación de los beneficios tributarios a este tipo de empresas, fortaleciendo sus conocimientos mediante el uso de la base legal. Una vez obtenida la información, se procede a desarrollar una metodología deductiva con enfoque cuantitativo que permitió evaluar los dos periodos 2014 y 2015 y cuyos resultados obtenidos pudieron determinar el impacto generado que se resume en un inadecuado manejo de los gastos deducibles, lo que incrementa el pago del tributo, este estudio permitió la optimización de las bondades descritas en la depuración de ingresos de la L.O.R.T.I y la conciliación tributaria, al ser aplicadas de manera correcta.

PALABRAS CLAVES: Conciliación Tributaria, Incentivos Tributarios, Impuesto a la Renta, Depuración de Ingresos, Optimización.

Abstract

The purpose of this study is the Tax Conciliation Analysis and its impact on the income tax of the company INDUSTRIA PLASTICA INPLASBAN SA, in the city of Durán, which focuses on the variations that generate deductible and non-deductible expenses, as contrasted with the company's internal accounting policies. It is a matter of summarizing the application of the tax benefits to this type of companies, strengthening their knowledge through the use of the legal basis. Once the information was obtained, a deductive methodology was developed with a quantitative approach that allowed to evaluate the two periods 2014 and 2015 and whose results were able to determine the impact generated that is summarized in an inadequate management of the deductible expenses, which increases the Payment of the tax, this study allowed the optimization of the benefits described in the LORTI income purification and the tax conciliation, when applied correctly.

Keywords: Tax Conciliation, Tax Incentives, Income Tax, Debt Management, Optimization.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se efectuará un análisis de la conciliación tributaria aplicada en el ejercicio económico de la compañía que se denomina Industria Plástica INPLASBAN S.A, domiciliada en el cantón Eloy Alfaro Durán.

Industria Plástica INPLASBAN S.A, la compañía fue constituida en Ecuador en la ciudad de Durán, provincia del Guayas en el año de 1997 y operó a partir de 07 de marzo de ese año, su actividad principal la fabricación, producción, importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta de toda clase de productos plásticos como: materia prima de polietileno y polipropileno y resinas de alta y baja densidad, fabricación de formas primarias de plástico.

En la ciudad de Durán, se encuentran asentadas una serie de compañías que componen el parque industrial de este cantón, importantes en la economía y el desarrollo de la Provincia, como es el caso de la compañía Industria Plástica INPLASBAN S.A, la producción y comercialización de estos suministros bananeros tiene como destino el agro, cabe mencionar que dichos bienes producidos están gravados 0 % IVA , tanto como para su importación o comercialización según lo estipulado en el mandato del Decreto Ejecutivo No. 1232, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°393 de 31 de julio del 2008, se determina la lista de los "Bienes de uso agropecuario cuyas transferencias e importaciones están gravadas con tarifa cero por ciento (0%) de IVA".

Este estudio tiene como objetivo optimizar el pago del impuesto a la renta de la compañía INDUSTRIA PLÁSTICA INPLASBAN S.A dentro del marco legal, y a través de una adecuada aplicación de la conciliación tributaria. Dicha conciliación tributaria puede disminuir o aumentar el pago del impuesto a la renta de esta compañía todo dependerá de su correcta pericia y experiencia del profesional contable y su equipo al aplicar los beneficios de Ley, obteniendo de este proceso un mayor ahorro que se traduce en beneficios sustentable para la empresa, y sus trabajadores .

MARCO TEÓRICO

Conciliación Tributaria

Esta nace de las diferencias que existen entre el resultado contable y el resultado fiscal, el mismo que deben realizar las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad; es importante recalcar que esta conciliación se hace solo al momento de realizar la declaración para sociedades que es en abril, mientras que para personas naturales es en marzo.

“Las Normas Internacionales Contables NIC12, define el resultado contable como la ganancia o pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto a la renta. Al conocer el resultado contable antes de impuesto, es necesario también conocer el resultado fiscal, que se obtiene mediante una serie de ajustes que establece la ley de régimen tributario interno, para calcular la nueva base imponible o utilidad tributaria, de donde se calculara el impuesto a la renta causado”. (Cantú, 2008)

“Es importante medir este impacto ya que las empresas del sector de plásticos colaboran con 0.44% del PIB, que generará 4.101 empleos directos, sin embargo, muchos de los productos plástico en el país es importado en promedio las importaciones superan a la producción nacional del producto terminado de plástico en un 74%” (SAENZ, 2011, pág. 55).

Importancia Conciliación Tributaria

“Como medida gubernamental a fin de cumplir los proyectos sociales, la administración tributaria se enfoca en una recaudación más eficiente de los impuestos, el sector privado compuesto por las sociedades mercantiles y emprendedores, ya que esta es la principal fuente de obtener recursos para cubrir el gasto público, pues estos ingresos provenientes de recaudaciones de tributos componen un porcentaje base en el P.I.B y son destinados al desarrollo del país” (Estrada, 2013).

“Los métodos de cruce de información que actualmente implementa el Servicios de Rentas Internas, sirven de manera funcional generando una herramienta que permite identificar las diferencias tributarias en las declaraciones, minimizando así los casos de evasión tributaria”. (Cabezas, 2014)

La forma para calcular el impuesto a la renta de una sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad, es la utilidad contable que es el efecto del estado de resultados, con la justificación de que las disposiciones fiscales a veces permiten o exigen que ciertas partidas contables sean consideradas o no para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta.

“La conciliación busca identificar cuáles son las brechas económicas existentes entre los resultados contables y los resultados que las normas tributarias vigentes preestablecen, sobre los cuales la administración tributaria ha tomado medidas correctivas” (Lema, 2014, pág. 52)

La relevancia de esta Ley incide en todas las sociedades mercantiles en el Ecuador ya que estas juegan un rol fundamental en la generación de plazas de empleo, y contribuyen significativamente con su aporte al mejoramiento económico del país.

Al realizar la Conciliación Tributaria podemos determinar el Impuesto a la Renta causado tanto para sociedades, como para personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

El profesional contable ha de guardar con sigilo, ética y transparencia lo previsto en el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación.

Evitando riesgos futuros, ya que la contravención e irrespeto a estas normas Legales Tributarias vigentes, conllevan en si sanciones, multas, decomiso de bienes y hasta privación de la libertad.

Objetivo de la conciliación tributaria (B.C., 2013, pág. 19)

- Aplicar correctamente las disposiciones legales y reglamentarias en lo referente a gastos deducibles.
- Beneficiar a los trabajadores en el reparto de utilidades de conformidad a lo que dispone el Código de Trabajo.
- Aplicar correctamente los incentivos tributarios permitidos por la Ley y su reglamento.
- Analizar los beneficios del proceso de Reinversión de Utilidades.
- Diferenciar las pérdidas contables de las pérdidas tributarias.

Para este estudio se toma como base las políticas contables aplicadas en los estados financieros contrastadas con las normas contables vigentes, leyes laborales y tributarias y sus limitaciones, estableciendo un parámetro de aplicación como se detalla en las partidas contables siguientes:

Principales Políticas Contables

Base para la preparación de los estados financieros.- Los presentes Estados Financieros de la Compañía corresponden al período terminado el 31 de diciembre de 2015 y han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador, Normas Internacionales de Contabilidad NIC, y disposiciones emitidas por Superintendencia de Compañías.

Moneda de circulación nacional y moneda de presentación.-“ Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda de circulación nacional es el dólar estadounidense, que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros”. (Estado, 2006)

Los estados financieros se han preparado bajo el criterio del costo histórico.

“La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía”. (Contadores C. d., 2003)

Pronunciamientos contables y su aplicación.- A la fecha de los presentes estados financieros, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB pero no eran de aplicación obligatoria:

Activo disponible.- La Compañía considera como activo disponible los saldos en caja y bancos sin restricciones y todas las inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de noventa días, incluyendo depósitos a plazo. “La NIC 39 establece que los activos financieros corresponden al efectivo y sus equivalentes, las cuentas por cobrar, inversiones que cotizan en Bolsa de Valores” (Nación, 2017).

Activos financieros.- Los activos financieros se reconocen en los estados financieros cuando se produce su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costos asociados a dicha adquisición.

Los activos financieros se clasifican de la siguiente forma:

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: “corresponden a aquellos adquiridos con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten en sus precios o con las diferencias existentes entre sus precios de compra y venta”. (Alicia Costa, 2008)

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento: corresponden a aquellos activos cuyos cobros son de monto fijo o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo.

Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen aquellos valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación y que no son calificados como inversión al vencimiento

Cuentas y documentos por cobrar.- Las partidas por cobrar corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por La fabricación, Producción y concesión de plantas industriales, importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta de toda clase de productos plásticos como materia prima de polietileno y polipropileno y resinas de alta y baja densidad, de procedencia nacional y del exterior. Se contabilizan inicialmente a su valor razonable, menos la provisión de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. En la medición posterior, no se utiliza el método del interés efectivo, dado que la recuperación de estos saldos es de muy corto plazo.

Provisión para cuentas incobrables.- periódicamente la Administración de INPLASBAN S. A. realiza las evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales, para determinar si existen indicios del deterioro de su cartera, según lo establece el párrafo 64 de la norma internacional de contabilidad NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de Provisión para Cuentas de Dudosa Recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39.

La provisión se ajusta anualmente con cargo a resultados, por el efecto del análisis de la cartera. La cartera que se considera irrecuperable o pérdida, se da de baja debitando de la Provisión para Cuentas de Dudosa Recuperación. Para el 2014 no se estableció esta provisión.

Impuesto a la renta y participaciones. - “El impuesto a las ganancias se determinan usando las tasas de impuesto aprobadas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno hasta la fecha de cierre del estado de situación financiera”. (Zavala, 2011)

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los cuales compensar las diferencias temporarias.

“Los pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionados con diferencias temporarias imponibles”. (Sotero Amador Fernández, 2007)

Si la cantidad pagada de impuestos excede del valor a pagar, el exceso se reconoce como un activo, y si el valor de impuestos no se ha liquidado en su totalidad se reconoce como un pasivo.

Propiedad, planta y equipo.- Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra (factura emitida por el proveedor).

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedad, planta y equipo son rebajados por su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado a la fecha de cierre de cada período contable.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

En el caso que la Compañía enajene alguna propiedad, planta y equipo, la utilidad o pérdida resultante de la enajenación se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a **resultados del período.**

Inventarios.- Los inventarios de productos terminados, son registrados mediante el sistema de inventarios periódicos o cuentas múltiples, y son valorados aplicando el método PROMEDIO. Las importaciones en tránsito son registradas al costo específico según factura, más los gastos incurridos en la nacionalización.

Gastos pagados por anticipado.- Los gastos pagados por anticipado corresponden a pólizas de seguros contratadas, las cuales son distribuidas a lo largo del período cubierto por el pago y con cargo a la cuenta correspondiente en el estado de resultados integrales cuando se incurren.

Los gastos pagados por anticipado se esperan realizar durante el período de no más de doce meses después de la fecha de pago.

Activos intangibles. - “Los activos intangibles adquiridos se miden inicialmente al costo. Luego del reconocimiento inicial, se registran al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir”. (Guzman, 2008)

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

Las ganancias o pérdidas que surjan del retiro en libros del activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados integrales cuando se retira el activo.

Beneficios post empleo y otros beneficios de largo plazo: Como beneficios a largo plazo se consideran los beneficios post empleo como la jubilación patronal y desahucio, estos beneficios son reconocidos aplicando el método del valor actuarial del costo devengado del beneficio, para lo cual, se consideran ciertos parámetros en sus estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado. Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el período en que se incurren.

La provisión para jubilación patronal se calcula para el total de empleados, sin embargo, las normas tributarias aceptan como gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta de cada ejercicio económico únicamente al incremento o decremento de la provisión de empleados con 10 o más años de servicio consecutivo.

Reconocimiento de ingreso.- La Compañía reconoce ingresos por La fabricación, Producción y concesión de plantas industriales, importación,

exportación, distribución, comercialización, compra, venta de toda clase de productos plásticos como materia prima de polietileno y polipropileno y resinas de alta y baja densidad; cuando es efectuada la transferencia al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de las mercaderías.

Reconocimiento de gastos de operación.- “Los Gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre la base de acumulación”. (Contadores I. N., 2012)

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Intereses.- En el año 2015 y 2014, la Compañía tiene la política de registrar los intereses generados en créditos concedidos por bancos locales mediante el método del devengo.

Participación de trabajadores en las utilidades.- “De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional”. (Trabajo, 2012)

Servicios de rentas. - “La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 22% de impuesto a la renta, o una tarifa del 12% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades”. (Servicios de Rentas Interna, 2014)

Es en el proceso del cálculo de este impuesto a la renta, que se hace presente la correcta aplicación de la conciliación tributaria en base a las normas legales tributarias.

Análisis de Caso

Para nuestro análisis se ha procedido a revisar las cifras obtenidas en los ejercicios económicos del año 2014 -2015 del Estado de Situación Financiera de INPLASBAN S. A., y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Evolución del Patrimonio de los accionistas y de Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros.

La revelación de la información comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera y las emitidas por Superintendencia de Compañías.

Comparación de Impuesto a la Renta Causado

Es así que para el año 2015 la compañía Industria Plásticas INPLASBAN S.A., presento una utilidad según su contabilidad general cuya base gravable fue de \$256.946.62 más los gastos no deducibles calculados. También en la conciliación tributaria aumentaron la utilidad tributaria a \$411.753.61, la cual ocasiona un impuesto a la renta causado de \$90.586.00, es decir un incremento en su utilidad equivalente a 75.24% mayor a la contable como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla # 1

Estados de Resultados Integrales INPLASBAN S.A

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 y 2014		
(Expresados en Dólares)		
INGRESOS	2.015	2.014
VENTAS 12%	790.572	570.168
VENTAS 0%	3.765.170	4.041.095
EXPORTACIONES	324.805	116.354
OTRAS RENTAS GRAVADAS		
TOTAL INGRESOS	US\$ 4.880.547	4.727.616
COSTO DE VENTA	(3.340.545)	(3.455.396)
	1.540.002	1.272.220
GASTOS		
SUELDOS	310.633	267.901
OTRAS REMUNERACIONES (LIQUIDACIONES)	11.106	0
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	59.225	48.882
BENEFICIOS SOCIALES	40.496	50.053
DEPRECIACION	132.285	123.057
SEGUROS Y REASEGUROS	88.198	79.867
OTROS SERVICIOS	15.099	21.047
INTERES LOCALES	57.669	66.400
GASTOS DE CUENTAS INCOBRABLES	12.794	9.645
SERVICIOS PUBLICOS	98.905	98.478
COMBUSTIBLE	14.750	17.712
GASTOS DE GESTION	23.070	40.425
GASTOS DE VIAJE	31.858	26.222
GASTOS DE REPUESTOS	0	1.773
GASTOS DE MATRICULACION	9.275	0
GASTOS DE ALIMENTACION	30.231	0
GASTOS DE MANT. Y REPARACION	46.015	64.525
GASTOS DE PUBLICIDAD	2.250	2.240
GASTOS DE TRANSPORTACION	45.579	86.588
GASTOS HON PROFESIONALES	24.373	0
GASTOS DE SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	164.785	28.786
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	36.730	0
PAGOS POR OTROS BIENES	27.730	0
TOTAL GASTOS	US \$ 1.283.055	1.033.603
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTOS	US \$ 256.946	238.617
15% PARTICIPACION	38.542	35.793
BASE IMPONIBLE	218.404	202.825
GASTOS NO DEDECUBLES	193.349	209.356
UTILIDAD GRAVABLE	411.753	412.180
IMPTO A LA RENTA POR PAGAR	90.586	90.680
UTILIDAD NETA	US \$ 127.819	112.145

Fuente: Base de datos Financieros de INPLASBAN S.A

Elaborado por: Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

Tabla #2
Estados de Evolución del patrimonio INPLASBAN S.A

INPLASBAN S. A.								
ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO								
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 y 2014								
(Expresados en Dólares)								
DESCRIPCION	Capital	Aporte P	Reservas		Utili(Perdida)	Perdida	Total	
	Social	Fut Cap	Legal	Facultativas	Capital	Acumulada		
Saldo 31 de diciembre 2013	10.000	48.092	38.970	19.485	27.292	329.792	115.382	589.012
Apropiación a resultados acumulados						115.382	(115.382)	-
Otros cambios						(115.382)		(115.382)
Resultados del ejercicio 2014							238.617	238.617
Participación de trabajadores							(35.793)	(35.793)
Impuesto a la renta							(90.680)	(90.680)
Saldo 31 de diciembre 2014	10.000	48.092	38.970	19.485	27.292	329.792	112.145	585.775
Apropiación a resultados acumulados						112.145	(112.145)	-
Otros cambios	329.792					(329.792)		-
Resultados del ejercicio 2014							256.946	256.946
Participación de trabajadores							(38.542)	(38.542)
Impuesto a la renta							(90.586)	(90.586)
Saldo 31 de diciembre 2015	339.792	48.092	38.970	19.485	27.292	112.145	127.819	713.594

Fuente: Base de datos Financieros de INPLASBAN S.A
Elaborado por: Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

Tabla# 3

Notas a los Estados Financieros INPLASBAN S.A

INPLASBAN S. A.		
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 y 2014		
<u>CONCILIACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO:</u>	<u>2.015</u>	<u>2.014</u>
Activos financieros al inicio del periodo	954.869	934.701
Ventas del ejercicio	4.880.547	4.727.616
Activos financieros al final del periodo	<u>(948.848)</u>	<u>(805.300)</u>
	US\$	
	4.886.568	4.857.017
Cuentas y documentos por pagar al inicio del periodo	850.432	817.317
Pagos del periodo	4.491.315	4.365.942
Cuentas y documentos por pagar al final del periodo	<u>(773.517)</u>	<u>(890.138)</u>
	US\$	
	4.568.229	4.293.121
Efecto	US\$	
	318.339	563.897
Inventario	15.695	49.530
Incremento de activos por impuestos corrientes	(145.814)	(26.875)
Otras cuentas por pagar	8.153	35.413
Participación de trabajadores	(38.542)	(35.793)
Impuesto a la renta del período	(90.586)	(90.680)
Distribución de Utilidades	0	(285.948)
Otros ajustes	0	19.486
Incremento de activo fijo	(54.703)	(127.358)
Baja de activo	9.107	0
Obligaciones bancarias	45.718	(84.168)
Cuentas por pagar Accionistas	<u>(91.168)</u>	<u>0</u>
Aumento (Disminución) neto del efectivo y equivalentes de Efectivo	US\$	
	<u><u>(23.801)</u></u>	<u><u>17.504</u></u>

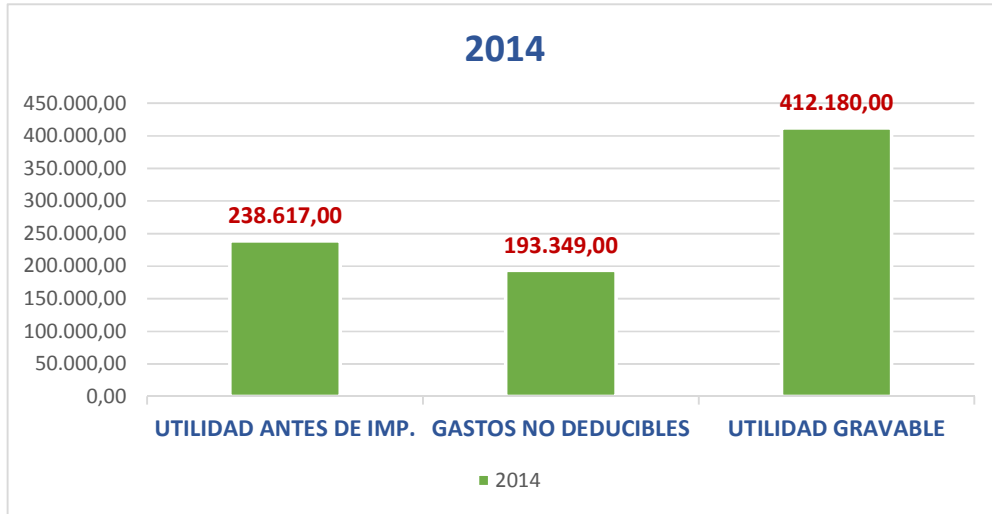
Fuente: Base de datos Financieros de INPLASBAN S.A
 Elaborado por: Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

En este estudio nos enfocaremos en la incidencia de la conciliación tributaria aplicada en el ejercicio económico de la compañía que se denomina INDUSTRIA PLÁSTICA INPLASBAN S.A, en la ciudad de Durán, el cual se efectuará de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad, aplicación de la “ley de régimen tributario interno, su reglamento, resoluciones y acuerdo, el código tributario, el código de trabajo, con el propósito de formarnos con enfoque sobre el impuesto a la renta y su aumento y disminución a causa de la depuración de ingresos previstos en la (LORTI)” (Paredes, 2008)

La cual es fundamental a fin de hacer la respectiva conciliación de gastos deducibles y no deducibles, lo cual ocasiona directamente que la utilidad gravable, se vea afectada por el aumento o disminución de dichas partidas, las mismas que al establecer una utilidad gravable diferente, ocasionaría un impuesto a la renta diferenciado.

El objetivo más importante de la contabilidad es generar información financiera de alta calidad, sin embargo las normas tributarias se enfocan en la determinación de la base gravable para impuesto a la renta y estas difieren en varios aspectos significativos, lo que crea una nueva base imponible, que ocasiona un impuesto mayor a pagar ya que existen una variedad de partidas que aumentan la utilidad tributaria en aplicación de la técnica contable que no cumplen con requisitos tributarios, gastos en aplicación de la técnica contable que no cumplen con requisitos tributarios, gastos relacionados con ingresos exentos (Cepal, 2012).

Figura #1
Gráfico de Aumento de la Utilidad Gravable INPLASBAN S.A año 2014



Fuente: Base de datos Financieros de INPLASBAN S.A
Elaborado por: Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

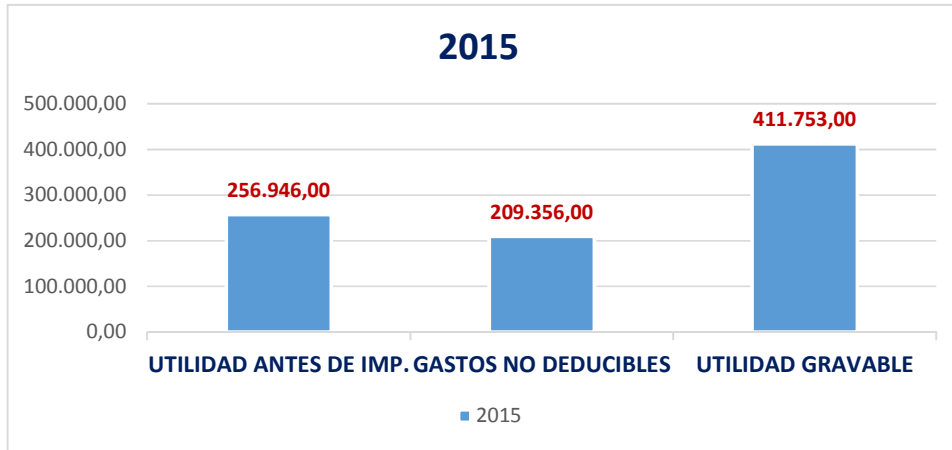
Para el año 2014 podemos observar la utilidad antes de impuesto \$238.617.00 se ve incrementada en un 87.7% como resultado del incremento de los gastos no deducibles, esta utilidad gravable se convirtió en \$412.180.00.

La variación significativa se traducirá al tener una base imponible mayor para el cálculo del impuesto a la renta, para la compañía en un pago mayor de impuestos.

Esta relación es directamente proporcional entre gastos no deducibles y el impuesto a la renta causado.

Dicho ejercicio amerita un análisis minucioso de las partidas que conforman el valor consolidado de los gastos no deducibles.

Figura # 2.
Aumento de la Utilidad Gravable INPLASBAN S.A año 2015

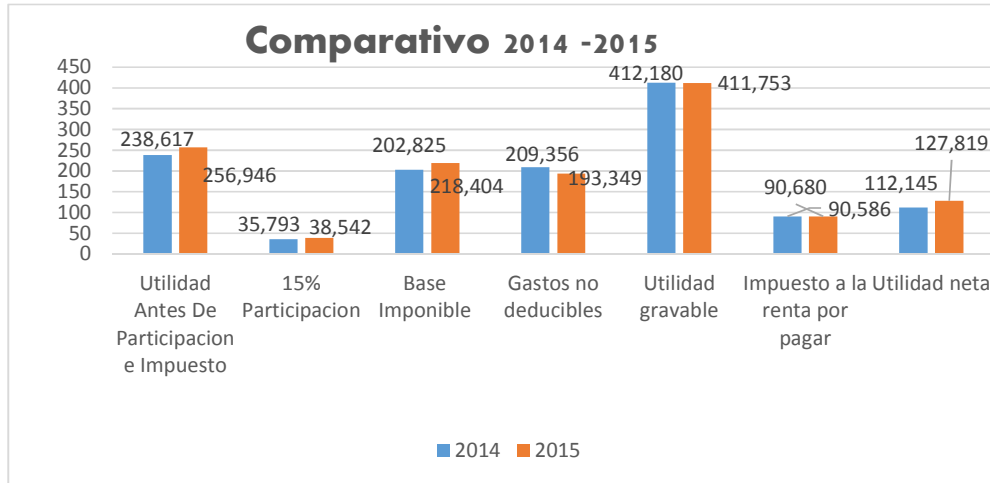


Fuente: Base de datos Financieros de INPLASBAN S.A
Elaborado por: Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

Para el año 2015 podemos observar la utilidad antes de impuesto \$256.946.00 se ve incrementada en un 75% como resultado del incremento de los gastos no deducibles, esta utilidad gravable se convirtió en \$411.753.00.

Si comparamos los años en el 2014 era el 87.7% y con relación al año 2015 el 75% es decir no hay una variación significativa, y estas partidas al efectuar la conciliación tributaria significan una mayor salida de efectivo, por concepto de pago de impuesto a la renta.

Figura #3
 Gráfico Comparativo de la Utilidad Gravable INPLASBAN S.A de los años 2014 – 2015



Fuente: Base de datos Financieros de INPLASBAN S.A
 Elaborado por: Richard Benjamín Romoleroux Zúñiga

En este grafico comparamos el año 2014 y 2015 las utilidades antes impuesto a la renta tuvieron un efecto de variación del impuesto a la renta causado en el 2014 fue de \$ 90.680.00 y en el año 2015 fue de \$90.586.00 esto como causa de los incrementos de los gastos no deducibles lo que aumenta, como ya se dijo la nueva base imponible de la base gravable del impuesto a la renta, en nuestro análisis no se busca evadir la conciliación tributaria, tan solo mejorar su aplicación y que el impuesto causado sea el más óptimo que permita la continuidad de las compañías o en concreto del negocio en marcha.

De lo que podemos concluir que un inadecuado manejo de los gastos no deducibles y su aplicación pueden ocasionar pagos en exceso por concepto del impuesto a la renta.

Esto da origen a que el pago efectivo sea mayor al previsto en la mayoría de las ocasiones, tal como lo indica el comité Empresarial Ecuatoriano del 22% que deberían pagar las empresas por Impuesto a la Renta, debido al Impuesto Mínimo, estas tributan, en promedio un 46% (Elena, 2009)

Las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidas los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento, los cuales se derivan en contingencias tributarias, actas de determinación que resultan en pagos excesivos de impuestos.

El análisis mediante la evaluación de los conceptos que integran las bases imponibles y los criterios establecidos por la Administración Tributaria, permite establecer la existencia de delitos de defraudación, infracciones tributarias, contravenciones o faltas reglamentarias.

El desarrollo de este trabajo investigativo significara de gran utilidad, debido a que se ha realizado un análisis tomando como base el control interno aplicado al departamento de contabilidad de INDUSTRIA PLÁSTICA INPLASBAN S.A., esto nos permite conocer su fortaleza a fin de mantenerlas y mejorarlas, en cuanto a sus debilidades crear métodos adecuados que permitan disminuir su impacto, y por ende lograr optimación de recursos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Existe una inadecuada aplicación de las normas legales, en cuanto a la aplicación de la conciliación tributaria, lo que ocasiona un incremento en el pago de tributos (Impuesto a la Renta).
2. El estudio ha confirmado que los dos últimos periodos existió variación en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, hasta duplicar la nueva base imponible.
3. Entonces si la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta se incrementa por un aumento en los gastos no deducibles, y estos se generan, al superar los límites permitidos por Ley.
4. La conciliaciones tributaria es beneficiosa para las sociedades mercantiles, y contribuyentes obligados a llevar contabilidad, siempre y cuando su aplicación se la realice de manera precisa, ordenada y planificada de acuerdo a la actividad en la que se desenvuelven los contribuyentes, y esto redunde en beneficio de la sociedad en general.
5. Es preciso contar con mejores profesionales contables al servicio de la sociedad, se debe mejorar la cultura tributaria y esta se fortalece con la constante preparación y actualizaciones que el entorno sugiere en las instituciones educativas.

Recomendaciones

Se recomienda a la administración y departamento contable y financiero de Industria Plástica INPLASBAN S.A. mantener una constante actualización e interpretación de la normativa vigente, a través de asistencia a seminarios, foros y demás instituciones que faciliten este tipo de capacitaciones tan necesarias para los profesionales que son responsables por el manejo contable y financiero de las organizaciones, cabe recalcar que las constantes reformas, legales de orden tributario y laboral se dan para minimizar o disminuir la evasión tributaria, su comprensión facilitará el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, evitando ser sancionados por la Administración Tributaria (SRI).

Establecer una mejor relación entre la administración tributaria y el contribuyente, para lograr mejor eficiencia en la recaudación de los tributos, es fundamental crear una cultura tributaria en el ciudadano contribuyente o no, ya que todos los ciudadanos que consumimos bienes y servicios, somos parte activa del hecho generador del tributo de manera voluntaria.

Aplicando los beneficios implícitos en la (LORTI), dando fiel cumplimiento a normatividades como la bancarización, aplicación de retención y demás deberes y formalidades tributarias que nos permitan beneficiarnos y provisionarnos de gastos deducibles cuyos montos no excedan los permitidos dentro del marco de la ley.

De esta manera obtendríamos una reducción de pagos del impuesto a la renta, y la oportunidad de mantener una economía sustentable para la empresa y sus

trabajadores, sin dejar de aportar con los tributos establecidos, necesarios para el desarrollo económico en nuestro país y la generación de nuevas plazas de trabajo.

- Alicia Costa, F. H. (2008). *Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados*. Colombia: Institucion Nacional de Contadores.
- B.C., M. (2013). *Objetivo de la conciliación tributaria*. Mexico.
- Cabezas, P. S. (2014). *La importancia de una correcta conciliación contable tributaria*. Quito: Perez Bustamante & Ponce.
- Cantú, G. G. (2008). *Contabilidad Financiera*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Cepal. (2012). *El objetivo de la contabilidad*. Mexico: España.
- Contadores, C. d. (2003). *Preparación y Presentación de Estados Financieros* . Chile.
- Contadores, I. N. (2012). *Reconocimiento de gastos de operación*. Colombia.
- Elena, E. (2009). *Comite Empesarial Ecuatoriano ESTRUCTURA DE CONCILIACION TRIBUTARIA*. Quito: R.A.
- Estado, B. d. (2006). *Moneda de circulación nacional y moneda de presentación*. Quito.
- Estrada, M. (2013). Mexico.
- Guzman, A. (2008). *Las activos intangibles*. Colombia: Universidad del Rosario.
- Lema, E. (2014). *La conciliacion tributaria busca identificar*. Quito.
- Nación, A. I. (2017). *Las NIC 39*. Quito: Ministerio de Economía y Finanzas.

Nacional, A. (2015). *Ley Organica*. Quito.

Paredes. (2008). *Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en Ecuador*. Quito: DGRV.

SAENZ. (2011).

Servicios de Rentas Interna. (2014). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito.

Sotero Amador Fernández, J. R. (2007). *Los pasivos por impuestos diferidos* . Contabilidad.

Trabajo, M. d. (2012). *Participación de trabajadores en las utilidades*. Quito.

Zavala, C. P. (2011). *Impuesto a la renta y participaciones*. Empresarial, N° 222 - Primera .